

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN A LAS COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL INTERIOR
<b>Descripción</b>	<p>Trámite orientado a emitir la renovación del Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOSEP).</p> <p>La solicitud de renovación del Permiso de Operación deberá ser presentada juntamente con los requisitos establecidos, con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del permiso. Si la compañía cumple con todas las observaciones dentro de este plazo deberá cancelar el valor de USD 50,00 por la tasa de recuperación de costos institucionales.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Dirigido a personas Jurídicas. Específicamente a aquellas compañías limitadas de vigilancia y seguridad privada, que mantienen un permiso de operación, vigente o caducado; y que requieren la renovación del mismo, para poder brindar sus servicios de vigilancia y seguridad privada.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Renovación del permiso de operación a las compañías de vigilancia y seguridad privada</li><li>• Registro en la base de datos de las compañías que se encuentran registradas y autorizadas para ejercer sus operaciones a nivel nacional</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

1. Nombramiento actualizado del Representante Legal de la compañía, junto con la respectiva razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.
2. Declaración juramentada rendida ante el Notario Público, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud, mediante la cual, cada uno de los socios y administradores; en la que cada uno declara personalmente que no se encuentra inmerso en las inhabilidades descritas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Declaración juramentada rendida ante notario público y actualizada a la fecha de presentación de la solicitud, mediante la cual, el representante legal enliste los contratos de prestación de servicio, el listado del personal operativo y el listado de armamento con los permisos vigentes.
4. Póliza de responsabilidad civil, con las respectivas firmas de responsabilidad de la aseguradora y el asegurado, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. La póliza deberá tener una vigencia mínima de dos años, contados a partir del día siguiente del que caduca su permiso de operación anterior. Esta póliza es de obligatorio cumplimiento desde el momento en que la compañía contrata armas, letales o no letales.
5. Póliza de seguro de vida y accidentes personales, con el listado del personal beneficiario actualizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. La póliza deberá tener una vigencia mínima de dos años, contados a partir del día siguiente del que caduca su permiso de operación anterior. Esta póliza es de obligatorio cumplimiento desde el momento en que la compañía contrata personal operativo (guardias).
6. Certificado del Registro Único de Contribuyentes (RUC); y, el contrato de arrendamiento debidamente legalizado, con una vigencia mínima de 2 años; del lugar en el que funciona la compañía.

## ¿Cómo hago el trámite?

El trámite de renovación del permiso de operación de las compañías de vigilancia y seguridad se realizará en línea, a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOSEP).

1. Acceder al Sistema de Gestión de Compañías de Seguridad Privada, a través de:

Dar clic la pestaña "Registro/ Permiso de Operación / Renovación".

2. Registrar en el sistema SICOSEP los datos generales, ubicación de la matriz y puestos de servicio de la compañía.
3. Cargar la documentación habilitante en el sistema SICOSEP y dar seguimiento a su trámite en línea, en el ícono de consulta en la opción trámite y

seleccionar renovación. En caso de existir observaciones durante el proceso se notificará a su correo electrónico registrado.

4. Subsanar las observaciones en el sistema SICOSEP (en el término de 10 días).
5. Recibir en sistema SICOSEP el mensaje de pago por recuperación de gastos administrativos.
6. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico.
7. Escanear el comprobante de transacción y cargar este documento en el sistema SICOSEP. (en el término de 10 días, contados a partir del día siguiente en el que se notificó el mensaje de pago).
8. Recibir en el sistema SICOSEP la factura electrónica.
9. Verificar en el sistema SICOSEP el estado pendiente de inspección.
10. Participar y facilitar la información durante la inspección que realiza la Unidad Nacional de Control de Seguridad Privada y Control de Armas letales y No Letales (COSP).
11. Firmar el acta de inspección luego de terminado la inspección.
12. En caso de no aprobar la primera inspección, la compañía tendrá el término de 10 días para subsanar las observaciones y notificar a través de oficio que se debe ingresar a través de la plataforma QUIPUX o en la ventanilla de recepción de documentos del Ministerio del Interior en Quito, en la Av. Río Amazonas y Luis Cordero, Edificio CONTEMPO, en planta baja. El oficio deberá indicar que ha subsanado las observaciones del Informe de Inspección "No Apta"; para tener la reinspección.
13. Una vez que se cargue al sistema SICOSEP un Informe de Inspección "Apta"; se procede a la elaboración de la Resolución Ministerial de Permiso de Operación.
14. Se notifica con el Permiso de Operación a la compañía a través del Sistema SICOSEP, para que la compañía pueda descargar el archivo.

**NOTA:**

En el caso de no subsanar la inspección "No Apta"; o, en caso de no aprobar la reinspección el trámite se archivará automáticamente.

Canales de atención: Atención a usuarios, sacando una cita a través de la página web del Ministerio del Interior / Seguridad Privada.

<https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/seguridad-privada/>

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo de **\$50** por la tasa de recuperación de costos institucionales.

## Nota:

En caso de haber presentado la solicitud de renovación una vez vencido el permiso de operación se cobrará en primer lugar **\$50** por la tasa de recuperación de costos institucionales conjuntamente con el valor de \$ 200,00 por la tasa de recuperación de costos institucionales, por cada año que no haya renovado el permiso.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Atención a usuarios en el Ministerio del Interior, ubicado en el Edificio Contempo, en la ciudad de Quito, Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, martes y jueves de 08h00 a 12h30, previa cita a través de la página web del Ministerio del Interior / Seguridad Privada, martes y jueves de 08h30 a 12h30

<https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/seguridad-privada/>

## Base Legal

- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 38.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Atención a usuarios en el Ministerio del Interior, ubicado en el Edificio Contempo, en la ciudad de Quito, Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, martes y jueves de 08h00 a 12h30, previa cita a través de la página web del Ministerio del Interior / Seguridad

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	30
2026	04	0	53
2026	03	0	18
2026	02	0	16
2026	01	0	24
2025	12	0	20
2025	11	0	27

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2025	10	0	10
2025	09	0	19
2025	08	0	8
2025	07	0	10
2025	06	0	45
2025	05	0	38
2025	04	0	71
2025	03	0	76
2025	02	0	99
2025	01	0	90
2024	12	0	25
2024	11	0	0
2024	10	0	25
2024	09	0	8
2024	08	0	8
2024	07	0	8
2024	06	0	49
2024	05	0	8
2024	04	0	6
2024	03	0	6
2024	02	0	10
2024	01	0	10
2023	12	0	16
2023	11	0	19

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2023	10	0	15
2023	09	0	60
2023	08	0	40
2023	07	0	39
2023	06	0	60
2023	05	0	50
2023	04	0	50
2023	03	0	104
2023	02	0	3
2023	01	0	84
2022	12	0	74
2022	11	0	24
2022	10	0	31
2022	09	0	6
2022	08	0	77
2022	07	0	82
2022	06	0	80
2022	05	0	38
2022	04	0	21
2022	03	0	26
2022	02	0	18
2022	01	0	15
2021	12	0	4
2021	11	0	3

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2021	10	0	8
2021	09	0	27
2021	08	0	4
2021	07	0	11
2021	06	0	26
2021	05	0	0
2021	04	0	14
2021	03	0	77
2021	02	0	76
2021	01	0	98
2020	12	0	86
2020	11	0	9
2020	10	0	63
2020	09	0	147
2020	08	0	100
2020	07	0	50
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	30
2020	02	0	150
2020	01	0	1